

cont



"2025-AÑO DEL 125° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLENSE"

Honorable Concejo Deliberante
HCD
BASAVILBASO



Expediente N° 001.663 - H.C.D. Libro 02- Folio 192 - Año 2025
Expediente N° 244.769- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1173- Año 2025

12
244769

ORDENANZA N° 802- 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del año 2025 en la suma de \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100), de la siguiente manera:

RECURSOS

CUENTA PRINCIPAL 124

Subcuenta 1020: Construcciones \$15.000.000,00.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2025 en la suma de \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100) de la siguiente manera:

INVERSIÓN FÍSICA

CUENTA PRINCIPAL: 1041

Finalidad: 1

Función: 01

Bienes de Capital Departamento Ejecutivo: \$ 15.000.000,00.-

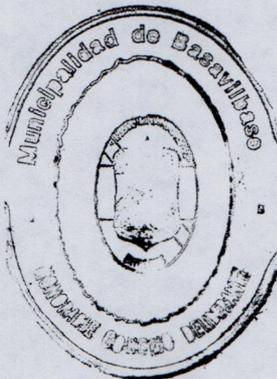
ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-

-BASAVILBASO, 12 de Junio de 2025-

-Ordenanza N° 802/2025-

MEDINA MARIANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



TULIAN MARICEL EVANGELINA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



DECRETO N° **1544,25** -D.E.M.B.- PROMULGANDO
ORDENANZA N° 802/25.-

BASAVILBASO (E.R), 19 JUN 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 802/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 12 de junio de 2025, obrante en Expte. N° 001.663/25, F° 192, L 02-H.C.D. y Expte. N°244.769/25, F°1173, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 en la suma de \$15.000.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°154/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 802/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 12 de junio de 2025, obrante en Expte. N° 001.663/25, F° 192, L 02-H.C.D. y Expte. N°244.769/25, F°1173, L 20.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso